

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 56
SERIE 2017-2018**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán, Angel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Urbanismo,
Planificación y Permisos

Fecha de presentación: 9 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL ING.
ANGEL J. CASTELLANOS RIVERA COMO MIEMBRO
ALTERNO DEL COMITÉ DE PERMISOS DE LA
OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN
JUAN.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
- 2 conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- 3 de 1991”, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos
- 4 de los funcionarios, funcionarias y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades
- 5 municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura
- 6 Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley.

1 **POR CUANTO:** El artículo 13.013 de la referida Ley Núm. 81, dispone que el Director o Directora
2 de la Oficina de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que
3 le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos. De acuerdo a
4 la referida Ley, el Comité de Permisos constará de tres miembros, uno de los cuales será
5 el/la directora(a) de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos miembros restantes serán
6 profesionales en arquitectura, ingeniería o agrimensura, ambos nombrados por la Alcaldesa
7 y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos miembros podrán ser empleados(as)
8 de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán
9 ser voluntarios(as).

10 **POR CUANTO:** Dicho artículo faculta además para el nombramiento de un miembro alterno a fin
11 de que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin
12 sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del
13 Comité. El miembro alterno podrá ser empleado o empleada de otras dependencias
14 municipales o podrá ser un ciudadano o ciudadana privado(a). Según dispone la Ley, este
15 miembro alterno será confirmado por la Legislatura Municipal.

16 **POR CUANTO:** La Alcaldesa de San Juan, ha designado al Ing. Angel J. Castellanos Rivera como
17 miembro alterno del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio de San
18 Juan.

19 **POR CUANTO:** El Ing. Angel J. Castellanos Rivera, reúne los requisitos para el cargo para el cual
20 se ha escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación
21 de las cualidades y méritos del distinguido, concurren con la designación hecha por la
22 señora Alcaldesa.

23 **POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
24 **PUERTO RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Confirmar la designación del Ing. Angel J. Castellanos Rivera como miembro alterno
26 del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

- 1 **Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la
- 2 presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- 3 **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.